## ARTÍCULO 142. ASUNCIÓN DEL CARGO.

Las funciones del cargo se asumen por la designación seguida de la posesión, pero las anomalías que se hayan presentado en el nombramiento, confirmación o posesión de quien esté ejerciendo el cargo, no afectan la validez de la actuación oficial de él.



Normas concordantes.

## Decreto 1069 de 2015.

"Artículo 2.2.6.1.5.6.1. Servicio activo. El notario se encuentra en servicio activo, cuando debidamente posesionado ejerce sus funciones."

Revision #1 Created 23 April 2024 20:24:27 by Jaime Romero Amador Updated 23 April 2024 20:24:27 by Jaime Romero Amador